SALTA, 09 JUN 2023

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR N°: 00817/23

VISTO:

El Expediente Ente Regulador Nº 267-59.009/23 caratulado: "EDESA S.A. cargos de IAP MAYO 2023"; las Resoluciones Ente Regulador Nº 110/03 y 119/03; el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial Nº 820/03; la Nota DS 271/23, el Régimen Tarifario del Contrato de Concesión de EDESA S.A., el Acta de Directorio Nº 23/23, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, la Distribuidora solicita al Ente Regulador la aprobación de los cargos por la Incidencia de la Energía del Alumbrado Público a facturar durante el periodo MAYO de 2023, adjuntando a tal efecto soporte óptico conteniendo la información del consumo del Alumbrado Público de los Municipios de la Provincia ocurrido durante el período Abril de 2023.

Que en el presente período se consideraron además 37 suministros y 356.135 kWh de consumo correspondientes al mes de marzo de 2023, los cuales no habían sido incluidos oportunamente en el cálculo del IAP correspondiente al mes de Abril/23, debido al atraso en la emisión de la facturación de dicho período.

Que para el control por parte del Ente Regulador del cálculo de los cargos, por Incidencia de la Energía del Alumbrado Público efectuado por la Distribuidora, debe aplicarse por analogía lo dispuesto para la actualización de los Cuadros Tarifarios en el Inciso 4, Capítulo 4 del Régimen Tarifario.

Que en virtud de la mencionada norma, la Gerencia Económica del Ente Regulador ha procedido a verificar los cálculos de dichos cargos, informando que los mismos son correctos, ajustándose a lo dispuesto en el Artículo 1º de la Resolución Ente Regulador Nº 119/03.

Que conforme lo establece el 4to párrafo del Artículo 32º del Contrato de Concesión vigente, la Distribuidora debe mensualmente realizar las mediciones de

los consumos del Alumbrado Público de todos y cada uno de los Municipios de la Provincia y luego emitir a éstos la facturación correspondiente.

Que los Municipios conservan la titularidad de los suministros de Alumbrado Público de su jurisdicción, correspondiéndole idénticos derechos y obligaciones que al resto de los usuarios del servicio.

Que por ello, cada Municipio es responsable del control de los consumos de Alumbrado Público facturados por EDESA S.A.

Que habiendo solicitado en fecha 23/12/19 a la Gerencia Eléctrica (Expte. Nº 267-48.051/19), que proceda a verificar si los consumos estimados por la Distribuidora para los NIS del AP que no poseen medidor son razonables y dado que al día de la fecha la misma no se ha expedido al respecto, es que a fin de no dilatar los tiempos de resolución del presente expediente se considerarán los consumos estimados por la empresa, y en caso de surgir diferencias en base al análisis requerido, tales consumos serán oportunamente ajustados.

Que ha tomado debida intervención en el asunto la Gerencia Económica y asimismo, obra agregado al expediente el Dictamen Jurídico Nº 673/23 cuyas conclusiones comparte.

Que por lo expuesto y en uso de las facultades y competencias conferidas por la Ley 6.835, el Directorio del Ente Regulador se encuentra facultado para el dictado del presente acto.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR, en los términos y con los alcances de los considerandos de la presente Resolución, el cálculo de los cargos por IAP efectuados por EDESA S.A. en cumplimiento de lo dispuesto en las Resoluciones Ente Regulador Nº 110/03; 119/03 y el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial Nº 820/03 y su pertinente facturación durante el Período MAYO de 2023, conforme al siguiente detalle:

00817/23

Tarifa R_1	22,774	KWh
Tarifa R_2	32,531	KWh
Tarifa G_1	73,197	KWh
Tarifa G_2	73,197	KWh
Tarifa T_2	81,331	KWh
Tarifa T_3	244,551	KWh
Tarifa T_{3M}	244,551	KWh
Tarifa $T_{4\ gd}$	244,551	KWh
Tarifa $T_{4\ md}$	81,331	KWh
Tarifa T_5	244,551	KWh
Tarifa T_6	244,551	KWh
Tarifa T_7	81,331	KWh
Tarifa T_8	244,551	KWh
Tarifa T_{9B}	244,551	KWh
Tarifa T_{9M}	244,551	KWh
Tarifa PAFTT	244,551	KWh

ARTÍCULO 2°: TENER por cumplida la difusión de los valores establecidos en la Resolución que se aprueba, con la publicación realizada por la empresa y que obra a fs. 05-07 del expediente de la referencia.

ARTICULO 3°: Notificar, registrar y oportunamente archivar.

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS - SALTA -

Dr. CESAR MARIANO OVEJERO
A/C SECRETARIA GENERAL
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS

Dr. CARLOS H. SAPAVIA
PRESIDENTE
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS